

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CONTRATO DE SERVICIOS:

DT-2016-081

FAVOR DE CITAR DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

ORDEN DE SERVICIO:

0076

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:

3511

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 27 INCISO C, 28, 52, 55 Y
74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO
FEDERAL.

DATOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS
NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:

AMERICASOLAR S.A. DE C.V.

R.F.C.:

DIRECCION: BOULEVAR ADOLFO LÓPEZ MATEOS 2349 PISO 4, COLONIA
ATLAMAYA, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, MÉXICO, D.F., C.P. 01760

TELÉFONO:

REPRESENTANTE LEGAL: MANUEL BENJAMÍN PARRA CASTILLO

EFFECTUAR SERVICIO EN: LOS LUGARES QUE INDIQUE "LA DELEGACIÓN"

HORARIO DE SERVICIO: EL QUE DESIGNE "LA DELEGACIÓN".

FACTURAR A NOMBRE DEL: GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, R.F.C.
GDF9712054NA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA
CIUDAD DE MEXICO, ÁREA 1, DISTRITO FEDERAL, C.P. 06000

VIGENCIA:

DEL 06 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2016

CONDICIONES DE PAGO:

LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE
CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS
NATURALES POSTERIORES A LA
RECEPCIÓN DE LA (S) FACTURA (S)
DEBIDAMENTE REQUISITADA (S)

SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI () NO (X)

NO APLICA

PENAS CONVENCIONALES:

SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 1 % POR CADA
DÍA NATURAL DE DEMORA EN LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO, EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA
SERÁ HASTA POR EL 15% DE LA GARANTÍA
PACTADA.

DÍA MES AÑO
FECHA: 06 09 16 HOJA No. 1 DE 1

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

NO APLICA

VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 06 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2016

LICITACIÓN PÚBLICA NAL. () INTER. ()

No.:

INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. ()

No.:

FECHA DE FALLO:

ADJUDICACIÓN DIRECTA: DIRECTA

PARTIDA	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	INSTALACIÓN DE LUMINARIAS SOLARES DE 30 W LED'S SUMINISTRADAS PARA OPERAR DURANTE TODA LA NOCHE, QUE INCLUYE LA PROGRAMACIÓN POR CONTROL INFRAROJO, EL SOPORTE DE INCLINACIÓN Y ORIENTACIÓN AJUSTABLE, LA COLACACIÓN DE BANCO DE BATERIAS Y GABINETE AISLADO TÉRMICAMENTE, ACCESORIOS, CABLEADO Y TORNILLERÍA PARA SU CORRECTA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, EN DIVERSOS PUNTOS DE LA COLONIA BOSQUES DE TEPEXIMILPA. NOTA: EL ÁREA SOLICITANTE ENVIARÁ SOLICITUD DIRECTA MEDIANTE OFICIO A EL PRESTADOR DE SERVICIOS PARA LA SOLICITUD DE LA INSTALACIÓN DE LAS LUMINARIAS, MISMA QUE DEBERÁ ANEXARSE A LA FACTURA COMO SOPORTE DOCUMENTAL, A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO, TIENE COMO MÁXIMO 7 DÍAS HÁBILES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, DE LO CONTRARIO SE TOMARÁN EN CUENTA LOS RETRASOS PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES	7	INSTALACIÓN	\$6,650.25	\$46,551.72
				SUBTOTAL	\$46,551.72
				I.V.A.	\$7,448.28
				TOTAL	\$54,000.00

(CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA

ELABORÓ

NOMBRE: CARLOS ALBERTO SAN JUAN
SOLARES
CARGO: JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL
DE ADQUISICIONES

FIRMA:

REVISÓ

NOMBRE: CELSO SANCHEZ FUENTE VILLA
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

POR "LA DELEGACIÓN"

NOMBRE: C. MARÍA DE JESÚS HERROS
VÁZQUEZ
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN.

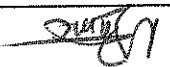
FIRMA:

EL PRESTADOR DE SERVICIOS

NOMBRE: C. MANUEL BENJAMÍN PARRA
CASTILLO
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA:

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE	Manuel Benjamin Rios Castro
FIRMA	
CARGO	Representante Legal
TELÉFONOS	5539625466
FAX	
FECHA	DIA: 06 MES: 09 AÑO: 2016
ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No.	21,307
ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No.	21,307
EL PRESENTE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA Y QUE SU OBJETO SOCIAL LE PERMITE COMERCIALIZAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA EN SU CASO DE PERSONAS NATURALES	

PRIMERA: Incremento del Servicio
En caso de que lo solicite "La Delegación", "El Prestador de Servicios" se obligan a otorgar incremento en la cantidad del servicio a prestar, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el veintidisco por ciento (25%) del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de la prestación del servicio, de sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar en su caso la garantía de cumplimiento de este contrato, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

SEGUNDA: Condiciones de Pago
Las partes convienen que el importe de los bienes, materia del presente contrato será liquidado a "El Prestador de Servicios", una vez que el área requeriente de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento.

TERCERA: Calidad del Servicio
Los materiales que utilice "El Prestador de Servicios", para cumplir con la prestación del servicio objeto del presente contrato, deberán ser nuevos, de primera calidad y de marca original, conforme a las especificaciones descriptas en el anexo único del presente instrumento, sin que dicha circunstancia faculte a "El Prestador de Servicios" para reclamar un pago adicional por ese concepto, así como tampoco por el uso de los materiales o por la ejecución de trabajos extraordinarios, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "La Delegación" se obliga a pagar como contraprestación por el servicio objeto de este instrumento.

CLÁUSULAS GENERALES

CUARTA: Supervisión y Cumplimiento del Servicio
El servicio que proporcione "El Prestador de Servicios" será supervisado por "La Delegación", a través del personal que designe para tal efecto la Unidad Departamental de Instalación y Mantenimiento de Luminarias, con la finalidad de verificar el control, calidad, cumplimiento y conclusión del servicio objeto del presente contrato.

QUINTA: Prestador de Servicios Salarialmente Responsable
En el presente contrato "El Prestador de Servicios" se obliga a mantenerse como prestador de servicios salarialmente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato.

SEXTA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

SÉPTIMA: "El Prestador de Servicios" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Códigos Civil para el Distrito Federal.

OCTAVA: "El Prestador de Servicios" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

NOVENA: "La Delegación" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Delegación".

OBSERVACIONES